



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CORTA DE PINOS COLINDANTES A
NÚCLEOS DE POBLACIÓN (BOSQUETES COLINDANTES)**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre	DNI
Domicilio	Localidad
Teléfono	

2. LOCALIZACIÓN Y NÚMERO DE ÁRBOLES

PUEBLO	POLÍGONO	PARCELA	RCTO	NÚMERO DE ÁRBOLES	A RELLENAR POR EL AYTO NATURALEZA DEL TERRENO (MUP/ COMUNAL)

SE COMPROMETE a realizar la limpieza general de la zona de actuación y a la eliminación de los residuos generados en la misma, sin emplear el fuego para su destrucción.

Ejea de los C., _____

Firma del Solicitante

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: fotocopia del DNI

LA JUNTA VECINAL PRESTA CONFORMIDAD A LA CORTA SOLICITADA. EL ALCALDE PEDANEO, Fdo: _____ DNI nº: _____

EL GUARDA MONTERO PRESTA CONFORMIDAD A LA CORTA SOLICITADA. EL GUARDA MONTERO, Fdo: _____
--



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CORTA DE PINOS COLINDANTES A NÚCLEOS DE POBLACIÓN (BOSQUETES COLINDANTES)

Cualquier persona natural o jurídica que pretenda cortar árboles debe solicitar la preceptiva autorización. *Cortar árboles sin disponer de la misma podrá ser objeto de sanción.*

La autorización para cortar árboles la otorga el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud, junto con la documentación requerida, se entregará al Coordinador de Participación Ciudadana o en el registro de entrada del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La documentación que debe aportarse es la siguiente: modelo de solicitud debidamente cumplimentado y fotocopia del DNI del solicitante.

Recibidas la solicitud y documentación requeridas, el Ayuntamiento solicitará informe escrito a la Junta Vecinal del pueblo donde se pretenda realizar la corta. Éste será preceptivo y no vinculante. El plazo para la emisión del mismo será de diez días. Transcurrido dicho plazo sin que tal órgano territorial lo haya emitido, se entenderá que manifiesta su disconformidad y se archivará la solicitud de corta sin más trámite.

El plazo para resolver el procedimiento será de seis meses. En ningún caso se entenderá otorgada la autorización por silencio administrativo.